

ORD.: N° 3750/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0004024**

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la información de forma parcial, en consideración a dificultades causadas por emergencia sanitaria nacional y teletrabajo.

RECOLETA, 24 de junio de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **XENIA CARRIZO ECHEVERRÍA** - **Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de mayo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se solicita conocer el presupuesto destinado al departamento de medio ambiente y de ese monto, cual porcentaje es utilizado para la realización de planes, proyectos o acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar la reutilización, reciclaje u otro tipo de valorización, ya sean dineros provenientes de organismos públicos o privados.

Se solicita además, una lista con estos planes, proyectos y acciones descrito anteriormente detallando el monto dispuesto para cada uno de ellos."

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) la tabla a continuación detalla el presupuesto asignado por año y por proyecto consultado:

DIMAO	Tipo de iniciativa	Fuente financiamiento	Monto de la iniciativa (Anual)	Especificación gastos
2017	Red de puntos limpios	Financiamiento Propio	\$2.500.000	Operacionales
2018	Programa Fondo para el reciclaje, certificación de competencias laborales, recicladores de base	Ministerio de medio ambiente (MMA)	\$10.000.000	Difusión, catering, contratación empresa certificadora
2018	Red de puntos limpios	Financiamiento Propio	\$24.600.000	Operacionales
2019	Programa recolección residuos puerta a puerta	Financiamiento Propio	\$7.800.000	Operacionales
2019	Red de puntos limpios	Financiamiento Propio	\$34.200.000	Operacionales

En cuanto al presupuesto total y que porcentaje es usado en planes y programas, informo que ese antecedente a la fecha no ha sido posible reunir, debido a que se encuentra en bases de datos que no pueden ser operadas remotamente bajo la modalidad teletrabajo en la que actualmente se encuentran realizando funcionarios de DIMAO.

Cabe señalar que en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, es que pedimos disculpas correspondientes por el retraso de un día en la entrega de la información solicitada.

En la medida que la situación del país se estabilice, se irá respondiendo la totalidad de la información.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg